

**AUTORIZA COLECTA REGIONAL A LA
O.N.G. CORPORACION EVANGELICA
PARA EL DESARROLLO. -**

RESOLUCION EXENTA N° 737 /

SANTIAGO, 28 ABR 2010

VISTOS: Lo solicitado por la entidad denominada **O.N.G. CORPORACIÓN EVANGÉLICA PARA EL DESARROLLO**, mediante presentación de 22.04.10.; Lo dispuesto en el D.S. N° 955 de 1974 de Interior, y sus modificaciones, la Ley N° 19.880, Sobre Nuevo Procedimiento Administrativo; Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública y su Reglamento; Art. 2° de la Ley N° 19.175; DFL. , Decreto N° 253 de 11.03.10, que designa al Intendente de la Región Metropolitana de Santiago; y Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Autorízase a **O.N.G CORPORACIÓN EVANGÉLICA PARA EL DESARROLLO**, para efectuar una colecta pública el día **22 de junio de 2010**, en la Región Metropolitana de Santiago.

2.- Los fondos recaudados serán destinados fundamentalmente a la implementación y/o reparación de calles o galerías del C.D.P. Santiago Sur para la rehabilitación de internos..

3.- La colecta estará a cargo de las personas que a continuación se indican:

**LUIS GONZÁLEZ ALVARADO
FABIOLA SALINAS PEÑA
JAIME PAREDES ARANCIBIA**

4.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancias numeradas y controladas por esta Intendencia.

5.- La corporación, deberá remitir a la Intendencia Regional Acta de Apertura de las Alcancias, su número y recaudación, conjuntamente con un informe de la inversión de los recursos dentro del plazo de 60 días, contado desde la fecha de realización de la colecta. Además, adjuntará un listado con el nombre completo y Rol Único Nacional de todas las personas que colaboraron en la recepción de las erogaciones.

6.- La entidad recurrente, debe dar cumplimiento a las disposiciones que establece el D.S. N° 955 de 1974.

7.- Los interesados podrán interponer contra la presente resolución: recurso de reposición dentro de cinco días ante esta misma autoridad; en subsidio el recurso jerárquico, o en su caso el recurso de revisión, ambos ante el Sr. Subsecretario de Interior, todo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880; sin perjuicio de los recursos judiciales que procedieren.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-
POR ORDEN DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA**

REPUBLICA.



**FERNANDO ECHEVERRIA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**



**MINISTRO DE FE
OGG/MOR/ats.
DISTRIBUCION:**

- Interesados
- Depto. Pensiones Gracia, Rifas y Colectas M. Interior
- Jefatura de Zona Metropolitana de Carabineros de Chile
- Depto. Desarrollo Social
- Depto. Jurídico
- Carpeta
- Oficina de Partes.